

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2023-0015-R

Quito, D.M., 30 de agosto de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”;

Que, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, dispone: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.(...)”*;

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0192 de 21 de julio de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola en calidad de Subdirector General de Aviación Civil, a partir del 19 de julio de 2021;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil;

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2023-0015-R

Quito, D.M., 30 de agosto de 2023

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0085-R de 07 de agosto de 2023, el señor Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió Reformar la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, y en el numeral 1.2 sustituyó el Art. 9, por el siguiente texto:

“La aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC inicial será de exclusiva responsabilidad del Director General de Aviación Civil, en calidad de Máxima Autoridad institucional. El Director General de Aviación Civil delega al señor (a) el/la Subdirector (a) General de Aviación Civil; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que, en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y el presente Reglamento.(...)”

Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0004-R de 11 de enero de 2023, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, aprobó el Plan Operativo Anual 2023, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0005-R de 13 de enero de 2023, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió: *“(...) Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluido consultorías, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta como Anexo”;*

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “Contratación del Servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de planta central”, de 16 de agosto de 2023, elaborados por la Mgs. Mónica Balbina Reyes Rodas, Analista de Recursos Humanos 1, revisado por la Ing. Giannella Fabiola Zevallos Boza, Analista de Recursos Humanos 3, y aprobado por el Mgs. Ademar Augusto Manosalvas Narváez, Director de Administración de Talento Humano, que en lo pertinente recomiendan:

“En virtud de la necesidad imperante de la contratación del servicio de transporte para los servidores y trabajadores de las áreas técnicas y administrativas que laboran en la Estación Radar Monjas, Aeropuerto Mariscal Sucre, Edificio Matriz y Escuela Técnica de Aviación Civil, se recomienda el inicio de las gestiones administrativas pertinentes para la contratación de este servicio; a fin de minimizar cualquier tipo de riesgo para los servidores de las áreas operativas y garantizar la actividad, la seguridad operacional y acciones que permitan el desarrollo de la aviación, mismas que coadyuvan al cumplimiento de la misión y visión de la institución, precautelando de esta manera la seguridad operacional en el país”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-1099-M de 17 de agosto de 2023, el Ing. Fausto Patricio Fonseca Villacis, Director de Planificación y Gestión Estratégica, Encargado, con relación a la actividad, “Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de planta central”, certificó: *“que la mencionada actividad consta en el POA 2023 de la DGAC, siendo la Dirección de Administración de Talento Humano responsable de su ejecución...”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2023-1275-M de 26 de agosto de 2023, la Mgs. Ana Lucia Almeida Ruiz, Directora Financiera, Encargada, certificó: *“...la existencia de recursos para el ejercicio fiscal 2023 por un valor de USD. 49,418.70 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 70/100 CTVS.) monto no graba IVA; recursos para dar continuidad al proceso de “Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y*

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2023-0015-R

Quito, D.M., 30 de agosto de 2023

trabajadores de Planta Central”.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

522 9999 0000 55 00 000 002 530201 1701 002 0000 0000 D54 2120211 05 Transporte de Personal, del Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios.

De la misma forma, se emite la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 315 para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente al valor de USD 410,947.44 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 44/100 CTVS.) valor no graba IVA, dichos recursos son para la actividad antes descrita.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DATH-2023-1531-M de 28 de agosto de 2023, el Mgs. Ademar Augusto Manosalvas Narváez, solicitó al Ing. Oswaldo Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, lo siguiente, “...su autorización para la modificación del PAC de la Dirección de Administración de Talento Humano, bajo los siguientes parámetros:

● **Inclusión de procedimiento**

Nº	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle de actividad	Tipo de procedimiento	Presupuesto referencial	Cuatrimestre
1	522 9999 0000 55 00 000 002 530201 1701 002 0000 0000 D54 2120211 05	643120016	Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de planta central	Subasta inversa electrónica	\$ 49,418.70	C3
	\$ 410,947.44				Ejercicio fiscal 2024	

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SGAC-2023-0550-M de 29 de agosto de 2023, el Ing. Oswaldo Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, en atención al Memorando Nro. DGAC-DATH-2023-1531-M de 28 de agosto de 2023, señala: “...en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0085-R de 07 de agosto de 2023, autoriza la reforma solicitada.”; por lo que, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC; según consta de las hojas de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “Abg. favor elaborar Resolución de Modificación PAC / Gestión Nivel Central”;

Que, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2023);

En ejercicio de las atribuciones constantes el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0085-R de 07 de agosto de 2023; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0192 de 21 de julio de 2021.

RESUELVE:

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2023-0015-R

Quito, D.M., 30 de agosto de 2023

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2023, conforme el Memorando Nro. DGAC-SGAC-2023-0550-M de 29 de agosto de 2023, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle de actividad	Tipo de procedimiento	Presupuesto referencial	Cuatrimestre
I	522 9999 0000	643120016	Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de planta central	Subasta inversa electrónica	\$ 49,418.70	C3
	55 00 000 002				\$ 410,947.44	Ejercicio fiscal 2024
	530201 1701					
	002 0000 0000					
	D54 2120211 05					

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el Portal COMPRASPÚBLICAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0101-R de 4 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola
SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-SGAC-2023-0550-M

Anexos:

- 2__dgac-dath-2023-1453-m_solicitud_de_certificaciÓn_poa0157867001693239318.pdf
 - 7_1_anexo_1_em0918204001693239320.pdf
 - __dgac-dath-2023-1462-m_solicitud_de_certificaciÓn_de_catÁlogo_electrÓnico0450807001693239319.pdf
 - 7__em_transporte_institucional;_22-08-23-signed-signed-signed.pdf
 - 7_2_anexo_2_em0625168001693239321.pdf
 - 6__dgac-dadm-2023-2294-m_certificaciÓn_catÁlogo_electrÓnico0869402001693239319.pdf
 - _transporte_institucional_para_los_servidores_y_trabajadores_de_planta-signed0707698001693239317.pdf

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2023-0015-R

Quito, D.M., 30 de agosto de 2023

- servicio_de_transporte_institucional_para_los_servidores_y_trabajadores_de_planta_central-signed.pdf
- 3__dgac-dpge-2023-1099-m_certificaciÓn_poa0517337001693239318.pdf
- 8_dgac-dath-2023-1495-m_solicitud_de_certificaciÓn_presupuestaria.pdf
- 9_dgac-dfin-2023-1275-m_certificaciÓn_presupuestaria.pdf
- 9.1_cert_213_contrato_transpor_2023_y_2024-signed-signed.pdf
- 9.2_cert_315_servicio_transpo_2024-signed-signed.pdf
- 1_solicitud_de_modificacion_dgac-dath-2023-1531-m.pdf
- 2_autorizacion_subdirector_hoja_de_ruta_dgac-dath-2023-1531-m.pdf

Copia:

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

Señor Magíster
Ademar Augusto Manosalvas Narvaez
Director de Administración de Talento Humano

Coronel
Vicente Washington Lascano Aguirre
Asesor Institucional 5

ll/ra